



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00037273-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, mediante NO-2020-00043516-UNC-SAC#FCS solicita a la Decana la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a celebrarse con la Lic. SENESTRARI, María Celeste (D.N.I. N.º 32.204.909), uno de ellos es para prestar servicios profesionales en la Coordinación de espacios de intercambio y formación para Sociales Pares, Ayudantes y Adscriptos del Ingreso FCS 2020, en el marco del Proyecto “El Ingreso a las Ciencias Sociales en la UNC: Acciones de inclusión, integración y construcción de saberes”, del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado de la UNC (PAMEG). mientras que el otro contrato sería para prestar servicios en el “Programa de Tutorías” para el desarrollo de las actividades virtuales de las asignaturas del Centro Regional de Educación Superior CRES Villa Dolores correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social, la primera por el período del 04/05/2020 al 31/05/2020 con una carga horaria de 20 horas semanales y un monto total en honorarios profesionales de pesos doce mil (\$12.000) y el segundo a partir del 01/05/2020 al 31/07/2020, con una carga horaria de 10 horas semanales y honorarios profesionales mensuales de pesos siete mil (\$ 7.000), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación - IF-2020-00043492-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00043501-UNC-SAC#FCS y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00051072-UNC_AEF#FCS e IF-2020-00051065-UNC-AEF#FCS, el primero de ellos hace referencia a la primera de las contrataciones informando la disponibilidad de fondos PAMEG y especificando su Fuente – 16-, en tanto el segundo corresponde a la segunda solicitud de contratación, la disponibilidad de fondos PROFOIN imputándolos al Componente A.6.3..

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene:...”que deberá efectuarse reconocimiento de los servicios prestados desde el 01/05/2020 y hasta el día anterior al dictado del acto administrativo, diferenciando cada una de las actividades realizadas por la Lic. SENESTRARI disponiendo el pago de sus honorarios profesionales devengados en cada uno de los servicios prestados en concepto de legítimo abono y suscribir el instrumento legal que a la fecha no se encuentra vencido por el período restante aprobando dicha contratación e imputando el presente gasto para los sucesivos honorarios a devengarse al Componente A.6.3. fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional – PROFOIN.”..., todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente en la Coordinación de espacios de intercambio y formación para Sociales Pares, Ayudantes y Adscriptos del Ingreso FCS 2020, en el marco del Proyecto “El Ingreso a las Ciencias Sociales en la UNC: Acciones de inclusión, integración y construcción de saberes”, del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado de la UNC (PAMEG), durante el período del 04/05/2020 y hasta el 31/05/2020, por la Lic. SENESTRARI, María Celeste (D.N.I. N.º 32.204.909) y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, cuyo informe de factibilidad presupuestaria acompaña a la misma e imputando a la fuente mencionada el presente gasto.

ARTÍCULO 2º: Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), con la **Lic. SENESTRARI, María Celeste (D.N.I. N.º 32.204.909)**, a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2020 y **reconocer** los servicios prestados durante el período del 01/05/2020 y hasta el día de ayer, en el “Programa de Tutorías” para el desarrollo de las actividades virtuales de las asignaturas del Centro Regional de Educación Superior CRES Villa Dolores correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social, con una carga horaria de 10 horas semanales y honorarios mensuales por la suma de pesos siete mil (\$7.000), gasto que deberá imputarse al Componente A.6.3 fondos provenientes del PROFOIN, según informe de factibilidad presupuestaria que acompaña la presente al igual que el instrumento legal a suscribir.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

